

República de Colombia



1562

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS
ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NUMERO

(01 OCT 2025)

Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades y especialmente las conferidas por la Resolución No. 1851 de 2019, la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 2319 de 2023 cambió la denominación del Ministerio de Cultura al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, desde la concepción diversa y multicultural del pueblo colombiano, reconocida por la Constitución Política; así mismo, se amplió el concepto de las economías culturales y creativas.

Que, el artículo 115 de la Ley No. 489 de 1998 refiere que: “*Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento*”

Que, mediante Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025, se crearon y organizaron las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes.

Que, de acuerdo con la citada Resolución, en Secretaría General se creó el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental.

Que el 12 de septiembre de 2025, fue expedida la Resolución DM No. 0486 de 2025, mediante la cual se nombró a la servidora ELVIA CECILIA VISBAL VILLALBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.695.370, en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 19, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que, el artículo 15 del Decreto No. 611 de 2025, respecto al reconocimiento de la prima por coordinación establece que: “*Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que cuenten con planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo*

1562

RESOLUCIÓN No.

DE

01 OCT 2025

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución “Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.”

Que teniendo en cuenta lo expuesto, es necesario designar a la servidora ELVIA CECILIA VISBAL VILLALBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.695.370, Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental.

Que, el Ministerio de las Culturas las Artes y Los Saberes cuenta con disponibilidad presupuestal para sufragar las erogaciones que resulten por concepto de la prima técnica de coordinación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Designar a partir de la fecha, a la servidora ELVIA CECILIA VISBAL VILLALBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.695.370, Profesional Especializado Código 2028 Grado 19, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2.-: Reconocer y ordenar el pago de la Prima Técnica de Coordinación, a la servidora ELVIA CECILIA VISBAL VILLALBA, de conformidad con el presente acto administrativo. Lo anterior con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 2 de enero de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera.

Artículo 3.-: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través del Grupo de Gestión Humana, a la servidora ELVIA CECILIA VISBAL VILLALBA y a su superior inmediato.

Artículo 4.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

01 OCT 2025


LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL

Secretaria General

Proyectó: Leonel Arturo Orozco Vera – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana.

Revisó: Sara Patricia Álvarez Mengual – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana.

Angie Tatiana Segura Ortiz – Contratista Secretaría General.

Jorge Enrique Ortiz Blanco – Asesor Secretaría General. 

Aprobó: Angélica María Cruz Dajer - Coordinadora Grupo de Gestión Humana.